



## CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCION DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL AREA SANITARIA IV.

Existiendo puesto vacante de Jefe de Sección, en la Dirección de Gestión del Área Sanitaria IV, y siendo precisa su cobertura, esta Gerencia, en virtud de las atribuciones delegadas expresamente al efecto, en el apartado quinto 5 g) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2012 (BOPA 6/8/12), y con base en lo dispuesto en la normativa que se encuentra vigente, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas, convoca la provisión de Jefatura de Sección en la Dirección de Gestión, conforme a las siguientes **BASES:**

Primera.- Puesto convocado y perfil específico.

Se convoca para su provisión, puesto de Jefatura de Sección, en la Subdirección de Gestión del Área IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se encuentra vacante en la plantilla orgánica del Área, para el desarrollo de las funciones propias del puesto y con perfil específico en el Área de Reclamaciones del Área Sanitaria IV, con la categoría de Técnico de la Función Administrativa (Grupo A, Nivel de C. Destino 24), con las funciones de responsable del Área de Reclamaciones, tanto de las reclamaciones de personal como las patrimoniales, así como de las relaciones con los distintos órdenes jurisdiccionales, Servicios Jurídicos del SESPA y del Principado y demás asuntos generales de ámbito jurídico.

Segunda.- Requisitos.

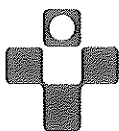
Podrá participar el personal estatutario con plaza fija, que en la actualidad se encuentre prestando servicios en el Área IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en la categoría de Técnico de la Función Administrativa.

Tercera.- Solicitudes y Plazo de Presentación

a) La solicitud para la participación en esta convocatoria, se dirigirá a la Dirección de Gestión del Área IV, y se presentará en el Registro del Hospital Universitario Central de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 h del próximo **10 de febrero de 2014.**

c) Junto a la solicitud de participación los solicitantes presentaran su curriculum, no siendo necesaria la presentación de documentación acreditativa del mismo, la cual se les solicitará en su momento, si se estima oportuno.



#### Cuarta.- Comisión de Selección

a) Se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por tres miembros:

- La Directora de Gestión o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta
- Un Subdirector de Gestión
- Un Jefe de Servicio del Área de Gestión que actuará como Secretario.

b) En cumplimiento de las previsiones legales todos los miembros de la Comisión habrán de pertenecer al Grupo A de clasificación de personal.

#### Quinta.- Proceso de Selección

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria, así como la designación de las personas que compondrán la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en la base anterior.

b) La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso en el que se tendrán en cuenta los años de servicio, el perfil adecuado al puesto de trabajo y el curriculum de los aspirantes, conforme al baremo que se recoge en el ANEXO I de la presente convocatoria.

La puntuación máxima de servicios prestados será de 75 puntos y de 25 puntos del currículum. Si los méritos de alguno de los aspirantes superan la puntuación máxima, se le asignará la puntuación máxima en la baremación correspondiente (general o específica), según corresponda, a aquél que la hubiese rebasado, o al que lo hubiese hecho con mayor puntuación. En caso de ser varios, en este caso, al resto de aspirantes se le reducirá su puntuación a prorrata y se hará constar en el acta tanto la puntuación inicial como la reconvertida de todos los aspirantes.

c) La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere oportunos en relación con el currículum profesional presentado.

d) No será necesaria la presentación de certificado de los servicios prestados dentro del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se acreditará de oficio.

e) Teniendo en cuenta que el nombramiento, que se lleve a efecto, no produce vacante en la plaza básica que el interesado ocupase, la misma no podrá ser objeto de provisión definitiva, o temporal por sustitución.

#### Sexta.- Resolución

A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección, la Gerencia del Área Sanitaria resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado



para ocupar el puesto de Jefe de Sección convocado, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la resolución del proceso.

2. La resolución de adjudicación será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tablones de anuncios del centro y de los Servicios Centrales del SESPA, así como en la página web [www.hca.es](http://www.hca.es), abriéndose el plazo de toma de posesión señalado en los términos de la Base Novena apartado 4.

**Séptima.-** Publicidad.

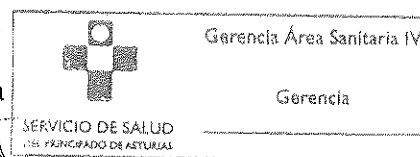
La presente convocatoria y su resolución se publicarán en los tablones de anuncios del Área IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en la página web [www.hca.es](http://www.hca.es).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo a 24 de enero de 2014

EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV

  
Jaime Rabanal García





## Anexo I

### Baremo de méritos

#### 1. Servicios Prestados en el Servicio de Salud del Principado de Asturias

Por cada día de Servicios Prestados en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, se otorgarán 0,004 puntos.

#### 2. Currículum personal

Se valorará conforme a lo establecido en el Anexo VI del Pacto de Contrataciones de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en lo referente a la formación y cursos.

#### 3. Baremo específico de Méritos

Experiencia profesional como Técnico de la Función Administrativa, con un perfil jurídico- administrativo con certificación acreditada por el Gerente del Área correspondiente, se otorgan 0,15 puntos por cada mes completo, siendo esta puntuación compatible y acumulable a la obtenida por experiencia profesional en el baremo general.

La puntuación otorgada en este apartado resultará incompatible con la otorgada en el apartado 1, en los periodos que resultaran coincidentes.